

## DATOS DE LA ACTIVIDAD

Actividad	Electromecánica. MG ZS Hybrid+ (3ª edición)		
Fechas actividad	12/02/2026 - 12/02/2026	Fechas inscripción	14/01/2026 - 29/01/2026
Horas presenciales	10 : 0	Horas no presenciales	0 : 0
Plazas	5	Modalidad	CURSO
Año	2025-26	Ambito	Autonómico
Centro	C.Profesorado CENTRO DE INNOVACIÓN PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE		
Lugar de celebración	CIFPA		

### Destinatarios

Profesorado de la familia profesional TMV que imparte docencia en centros públicos de FP.

### Objetivos

El objetivo de la formación es que el asistente conozca las particularidades técnicas, diagnóstico y mantenimiento del sistema hybrid+ de MG presente en los modelos ZS y 3.

### Contenidos

Electromecánica. MG ZS Hybrid+

El MG ZS Hybrid+ es un vehículo híbrido no enchufable de 194 CV compuesto por un motor de gasolina de 4 cilindros y 1,5 litros (102 CV) combinado con una caja de cambios de 3 velocidades, una máquina eléctrica que actúa como motor (136 CV) y otra que actúa como generador (61 CV). Además, su batería MCM de 1,83 kWh es capaz de impulsar el vehículo en modo eléctrico hasta una velocidad de hasta 100 km/h. El motor de combustión incorpora todas las tecnologías necesarias para cumplir la normativa Euro6, EGR, filtro de partículas, etc.

En cuanto a equipamiento de asistentes a la conducción, el ZS dispone del denominado MG Pilot que se compone del programador de velocidad activo, detección de ángulo muerto, detección de cansancio y alerta de tráfico.

Contenidos:

- Motor 1.5l ciclo Atkinson de 128 Nm / 102 CV
- Antipolución, DOC + GPF + EGR
- Sistema de refrigeración por bomba eléctrica
- Transmisión automática de 3 velocidades
- Sistema híbrido serie-paralelo con batería de 1,83 kWh
- Propulsión eléctrica de 250 Nm / 136 CV dual motor
- Compresor de climatización de alta tensión
- Sistema ADAS
  - Cámaras 360º
  - Detección de ángulo muerto
  - Control de crucero adaptativo
  - Sistema automático frenado emergencia (AEB)
  - Sistema advertencia de colisión frontal (FCW)
  - Alerta de tráfico trasero (RCTA)

Competencia Digital Docente

Esta actividad de formación NO contribuye al desarrollo y mejora de la Competencia Digital Docente.

### Criterios de inscripción

La selección de admitidos se llevará a cabo en función de los criterios establecidos.

**Id Criterio Criterio de inscripción**

- 1 Profesorado funcionario de carrera de la familia profesional TMV
- 2 Profesorado interino de la familia profesional TMV

**Opciones de inscripción**

**Sesiones**

<b>Fecha y Hora</b>	<b>Duración</b>	<b>Tipo de sesión</b>	<b>Lugar de celebración</b>
12/02/2026 08:30	10:0	Asesoramiento externo	CIFPA

**Observaciones**

Esta actividad está financiada por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, y cofinanciada por el Fondo Social Europeo Plus, en el marco financiero plurianual 2021-2027, dentro del Programa de Empleo, Formación, Educación y Economía Social EFESO.

Con el fin de preservar la adecuada atención educativa al alumnado, las actividades de formación permanente del profesorado se realizarán con carácter general fuera del horario de atención directa al alumnado.

Se recuerda a todos los admitidos que han de tramitar en PADDOC la solicitud de autorización para actividades de formación, siempre que el horario de esta coincida con el horario lectivo y con una antelación mínima de siete días hábiles anteriores al inicio de la actividad de formacion solicitada. Tal y como se recoge en el Artículo 2 de la ORDEN ECU/730/2024, de 28 de junio, por la que se modifica la Orden de 19 de febrero de 2013, del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por el que se establece el procedimiento para la asistencia a actividades formativas para el personal docente no universitario que presta sus servicios en centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

“La Orden ECD/579/2019, de 7 de Mayo, establece en el artículo 14 punto 3 que la asistencia será obligatoria en las fases presenciales como mínimo al 85% de la duración total de las mismas. Los partes de asistencia firmados individualmente o validados telemáticamente por los coordinadores, los diarios de sesiones y las actas de reuniones serán instrumentos utilizados para comprobar y dejar constancia de este extremo.”

“Según se establece en la Orden ECD/579/2019, de 7 de Mayo, Capítulo II, artículo 9, punto 4, se sancionará a quien no inicie o complete la actividad sin causa justificada. Será causa justificada la baja médica o una urgencia sobrevenida”.